

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MIRAVETE

EDICTO de 1 de abril de 1998, sobre adopción de Escudo y Bandera.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de marzo de 1998 proyecto de adopción del Escudo y Bandera y de conformidad con lo que determina el art. 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades Locales; se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Casas de Miravete, 1 de abril de 1998.—EL ALCALDE.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE HERNAN CORTES

ANUNCIO de 31 de marzo de 1998, sobre convocatoria de una plaza de Auxiliar de la Policía Local.

Bases que han de regir la provisión de una plaza de Auxiliar de la Policía Local con destino en la Entidad Local Menor de Hernán Cortés por el procedimiento de concurso oposición.

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso oposición de una plaza vacante de Auxiliar de la Policía Local, encuadrada en la plantilla de funcionarios de esta Entidad Local Menor. Dicho puesto de trabajo viene clasificado en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, estando encuadrada en el Grupo E y dotada con los haberes legales que corresponden a tal clasificación.

SEGUNDA.—Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de la necesaria para que falten, al menos, 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) Estar en posesión del permiso de conducir clase A2 y B1.

f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Tener una talla mínima de 1,70 metros de altura los varones y 1,65 metros las mujeres.

Todos los requisitos reseñados deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

TERCERA.—Solicitudes

Las solicitudes para poder participar en las pruebas selectivas a que se hace referencia en la presente convocatoria, deberán acomodarse al modelo (Anexo 1), acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso y resguardo de haber abonado los derechos de examen cifrados en 2.000 ptas. Se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, directamente en el Registro General de esta Entidad o en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los derechos de examen serán abonados directamente en la Caja de la Corporación o en cualesquiera de las cuentas operativas abiertas a nombre de esta Entidad, devolviéndose únicamente a aquellos aspirantes que hubieren sido excluidos del proceso selectivo.

CUARTA.—Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación dictará resolución en plazo máximo de un mes, declarando la lista provisional de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo a los interesados excluidos plazo de diez días para la subsanación de la falta u omisión en que hubieren incurrido, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos, archivándose sin más su documentación. en el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores u omisiones, se publicará la lista definitiva de admitidos, con indicación del lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal calificador.

QUINTA.—Tribunal calificador

Estará integrado del siguiente modo:

Presidente: Alcalde o vocal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un técnico de libre designación de la Alcaldía.
- Dos representantes de la Corporación, uno por cada grupo político, siempre que ostenten superior o igual título al de la plaza convocada, en caso contrario serán sustituidos por representantes de las centrales sindicales más representativas.

Secretario: El de la Corporación o, en caso de vacante o ausencia, por funcionario integrante de Cuerpo funcionarios de Administración con habilitación de carácter nacional, que dará fe del acto.

Se podrán designar colaboradores en aquellas pruebas que demanden la presencia de expertos. De igual modo podrán asistir, en calidad de observadores, representantes de las centrales sindicales, en el sólo caso de que no formaran parte del Tribunal como Vocales.

Los miembros del Tribunal en los que concurran las circunstancias del artículo 28 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y Secretario, resolviendo por mayoría de votos de sus miembros presentes, cuantas dudas surjan y propuestas le sean planteadas, quedando facultado para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en el procedimiento. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y forma contemplados en dicha Ley.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de las pruebas

Las pruebas selectivas no pueden comenzar hasta tanto transcurran dos meses desde la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no pueden exceder de nueve meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios. Tales pruebas constan de las siguientes partes:

Fase de Concurso:

- Por experiencia acreditada como Auxiliar de la Policía Local o Guarda Rural, 0,20 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 2,40 puntos.
- Por cursos sobre atestados y actuaciones de la Policía Local o Protección Civil impartidos por entidad pública con una dura-

ción mínima de 20 horas lectivas, 0,30 puntos por curso, con un máximo de 0,60 puntos.

- Por estar en posesión de permiso de conducir superior al exigido en la convocatoria, 0,50 puntos por cada uno de ellos.

Fase de Oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición constarán de las siguientes pruebas, todas ellas obligatorias y eliminatorias:

PRIMERA.—Prueba de aptitud física

Previo al inicio de ésta, el aspirante presentará certificado médico oficial con una antigüedad máxima de 15 días, practicándose, seguidamente, la medición antropométrica y talla.

Las pruebas de aptitud física consistirán en las siguientes:

- a) Prueba de velocidad: carrera de 50 metros, que se puntuará de acuerdo con el Anexo II.
- b) Prueba de resistencia muscular: carrera de 1.000 metros, que se puntuará de acuerdo con el Anexo II.
- c) Prueba de potencia extensora (flexión y extensión de brazos): colocados los aspirantes en tierra, inclinados hacia adelante, mantendrán los brazos perpendiculares al suelo y realizarán desde esta posición todas las flexiones y extensiones de brazos posibles en un tiempo de un minuto. Sólo se considerarán realizadas las flexiones-extensiones cuando con la barbilla se toque el suelo y se vuelva a la posición inicial, manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación sin que se apoye en el suelo parte distinta a la barbilla, punta de pies y manos. La zona de contacto de la barbilla con el suelo podrá almohadillarse con un grosor máximo de 6 centímetros. Se puntuará esta prueba de acuerdo con el Anexo III.
- d) Potencia de piernas: Salto de longitud sin carrera. Se efectuarán dos intentos y puntuará aquél en el que se haya obtenido la distancia más larga, conforme al baremo que figura en el Anexo IV.

Para los aspirantes de sexo femenino las puntuaciones de las pruebas de que constará este ejercicio serán las que específicamente se establecen en los Anexos I bis, II bis, III bis y IV bis.

SEGUNDA.—Prueba de conocimientos generales

Consistirá en la contestación por escrito de dos temas, en un tiempo máximo de 60 minutos, elegidos al azar entre los que figuran en el programa de esta convocatoria que se especifican en el Anexo V.

TERCERA.—Prueba práctica

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa a determinar por el Tribunal calificador, en el que se valorará el conocimiento de la localidad y su término.

El primer ejercicio será calificado como apto o no apto. El segundo y tercero se calificarán sobre un total de 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una puntuación media de 5 puntos para poder superarlos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo su cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas por el Tribunal. El orden de calificación de esta fase estará determinado por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, agregándose a ésta, las calificaciones obtenidas en la fase de concurso, cuya suma determinará el orden de las calificaciones definitivas.

SEPTIMA.—Relación de aprobados y realización de curso selectivo

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación a la Alcaldía para su nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, se otorgará nombramiento en favor del siguiente o siguientes por orden de puntuación.

Asimismo y como requisito previo al nombramiento, el candidato propuesto deberá superar curso de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19.1 de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de la Policía Local de Extremadura.

OCTAVA.—Toma de posesión

Otorgado nombramiento por haber acreditado el aspirante propuesto los requisitos exigidos en la convocatoria y superado el curso de formación, deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

NOVENA.—Incidencia

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se

susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Hernán Cortés, marzo 1998. EL ALCALDE.

ANEXO I.—Velocidad 50 metros. Apto: 7,6 segundos.

ANEXO I bis.—Velocidad 50 metros. Apto: 9,0 segundos.

ANEXO II.—Resistencia 1.000 metros. Apto: 3 minutos, 30 segundos.

ANEXO II bis.—Resistencia 1.000 metros. Apto: 4 minutos, 10 segundos.

ANEXO III.—Potencia de brazos. Apto: 30 flexiones/1 minuto.

ANEXO III bis.—Potencia de brazos. Apto: 25 flexiones/1 minuto.

ANEXO IV.—Potencia de piernas. Apto: 2 metros.

ANEXO IV bis.—Potencia de piernas. Apto: 1,50 metros.

A N E X O V

Tema I.—La Constitución Española. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión de los mismos.

Tema II.—La organización territorial del Estado. La administración Local. Entidades que comprende. Competencias de las Entidades Locales. Organos de gobierno y administrativos. Designación de los Organos Locales. Atribuciones de los órganos locales.

Tema III.—El Poder Judicial. Competencias en materia penal.

Tema IV.—La Policía Local. Concepto y naturaleza. Principios básicos de actuación. La Policía Local como servicio: su encuadramiento en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema V.—La Policía Local: su encuadramiento dentro de la organización municipal. Dependencias funcional y organizativa. La coordinación de las Policías Locales.

Tema VI.—La Policía Local. Deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario para la Policía Local.

Tema VII.—La Policía Local. Mantenimiento de la seguridad pública. Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado: funciones de los mismos. Policía Local y seguridad pública.

Tema VIII.—La Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación.

Tema IX.—Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad en materia de tráfico, circulación y seguridad vial. Procedi-

miento sancionador y recursos en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.

Tema X.—La Policía Local en el cumplimiento de las ordenanzas de policía y buen gobierno. Otras vigilancias y colaboración a los servicios municipales. Colaboración a la función de protección civil.

Tema XI.—Los reglamentos de armas y explosivos. Clases y licencias de armas. Licencias de armas de Policías Locales. Criterios de uso y utilización de las armas. El arma reglamentaria de la Policía Local.

Tema XII.—Funciones de la Policía Judicial. El atestado. Depósito de detenidos. Identificación de personas. Detención de personas. Habeas Corpus. Asistencia letrada al detenido.

Tema XIII.—La localidad de Hernán Cortés.

CENTRO DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION

ANUNCIO de 23 de marzo de 1998, sobre concurso para la contratación del suministro de asistencia técnica de consultoría para la elaboración del Plan Estratégico del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) N.º de expediente: 001/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica de consultoría para la elaboración del Plan Estratégico del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Características técnicas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Plazo de entrega: Ciento ochenta días desde la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgencia.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.—FIANZAS:

- a) Fianza provisional Dispensada según artículo 36.2 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo.
- b) Fianza definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

5.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 7.000.000 de Ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION:

- a) Entidad: Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Domicilio: Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n.
- c) Localidad y código postal: Cáceres, 10071.
- d) Teléfono: 927-181032.
- e) Telefax: 927-181033.

7.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Entidad: Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Domicilio: Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n.
- c) Localidad y código postal: Cáceres, 10071.
- d) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Fecha límite para la presentación de la documentación: 13 días a partir de la fecha de publicación en el DOE, hasta las 14.00 h.

No se admite la presentación de variantes en las ofertas.

8.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Centro de Cirugía de Mínima Invasión.
- b) Domicilio: Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n.
- c) Localidad y código postal: Cáceres, 10071.
- d) Fecha: Tercer día a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas.

Cáceres, 23 de marzo de 1998.—El Gerente del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, MIGUEL ALVAREZ BAYO.